

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UPTECÁMAC" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C. ROCIO DÍAZ MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR EL LIC. VICENTE URBINA BEDOLLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO AMBAS PARTES PLENAMENTE FACULTADAS PARA COMPROMETERSE EN EL PRESENTE CONVENIO SUJETO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1.1 Ser una Institución Público Autónomo y con patrimonio propio que cuenta con estructura suficiente tanto física como humana para llevar a cabo programas que beneficien a los habitantes del mismo; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos de lo dispuesto en el artículo 1,2,3,5,23,112,122,125,128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, así como en lo dispuesto en los artículos 1,2,3,6,31,48 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2 Que cuenta con el espacio físico necesario así como el personal capacitado para desarrollar programas y estrategias que logren la proyección del municipio a nivel local, regional, estatal, federal e internacional. Así como con la personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio.

1.3 Que tiene su domicilio legal ubicado en plaza Felipe Villanueva s/n Tecámac Centro, Estado de México.

II. Declara la "UPTEÁMAC"

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley según decreto del Ejecutivo del Estado el día 18 de agosto de 2008.

1.2 Que de conformidad con el artículo 3º. del invocado decreto de creación, dentro de su objeto se encuentra impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría, doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñado con base a competencias.

I.3 Que el M. en A. Juan Antonio Fernández Palma, en su carácter de Rector y representante legal, con nombramiento de fecha 8 de noviembre de 2013, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio, de acuerdo a lo previsto en el Art. 15 del Decreto de Creación que establece: el Rector tendrá a su cargo la Administración y Dirección de la "UPTECÁMAC", será su Representante Legal y contará con las facultades establecidas en este decreto, las disposiciones aplicables y los ordenamientos que emita la H. Junta Directiva.

I.4 Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Prolongación 5 de Mayo, Col. Felipe Villanueva Tecámac Centro, Tecámac, Estado de México, Código Postal 55740.

III. Declaran las partes que:

Único.- Las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentar; así mismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Convienen las partes que el objeto del presente convenio es establecer las bases de vinculación y cooperación para el aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, fortaleciendo la capacidad para la solución de problemas mismos que podrán definirse en convenios específicos o contratos, claramente delimitados en cuanto a su temporalidad y objeto.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA UPTECÁMAC (ALCANCES)

Para el cumplimiento del presente convenio la "UPTECÁMAC" hace del conocimiento a "EL AYUNTAMIENTO", sobre los programas que ofrece para desarrollar las actividades que de acuerdo a sus necesidades formen parte del beneficio mutuo.

a) Estadías Profesionales

A través de este programa en su empresa o institución pueden desarrollarse proyectos de prevención, mejora y/o solución de los problemas que se generan en los procesos productivos y/o administrativos; a su vez nuestro alumno aplica los conocimientos teórico-prácticos, y las habilidades adquiridas en su formación académica. El periodo de prestación es de 15 semanas tiempo completo en las instalaciones de la empresa de alumnos que cursan el último cuatrimestre.

b) Bolsa de trabajo

A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo la "UPTECAMAC" invitara a el "AYUNTAMIENTO" a participar en conferencias, ferias de empleo, encuentro de egresados, procesos de reclutamiento y selección; así como a participar anualmente en las encuestas de satisfacción de empleadores.

- c) Programas de educación flexibles, orientados a cubrir las necesidades de los sectores público, privado y social para la capacitación, actualización y desarrollo profesional de alumnos, egresados, empresarios, técnicos, profesionales en ejercicio y público en general. Tales como: conferencias, videoconferencias, talleres, cursos, seminarios y diplomados.
- d) Servicios técnicos y tecnológicos

A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo la "UPTECAMAC" ofrece servicios en las instalaciones de la empresa o institución. Así mismo, se estudian las necesidades tecnológicas de las empresas, instituciones, para asesorarles sobre los recursos tecnológicos y humanos que la "UPTECAMAC" puede ofrecer con el fin de obtener una solución eficaz y reforzar su competitividad.

- e) Intercambio de profesores y/o investigadores

Se invitará por ambas partes a profesores e investigadores de reconocida experiencia profesional para que impartan cursos de especialización y/o actualización curricular y participen en los proyectos conjuntos de investigación y desarrollo de proyectos en materia de género.

- f) Conferencistas

Ambas partes, y de común acuerdo, aportarán de entre sus colaboradores, personas que tengan la disposición para impartir conferencias, sobre temas de interés que contribuyan al desarrollo personal y profesional de "EL AYUNTAMIENTO" o de la comunidad de la "UPTECAMAC".

- g) Planes y Programas de Estudio.

A fin de garantizar la pertinencia de las carreras y de sus áreas de conocimiento a las necesidades del sector productivo "LA UPTECAMAC" invitará a "EL AYUNTAMIENTO" a participar en la revisión de sus planes y programas de estudio a través de su integración de las Comisiones de Pertinencia de cada programa educativo o del consejo de vinculación y pertinencia.

h) Investigación

"LA UPTECAMAC" apoyará a "EL AYUNTAMIENTO" a petición escrita a éste, en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico a través del personal académico "EL AYUNTAMIENTO" estará en disposición de acuerdo a sus posibilidades de dar facilidades para que uno o varios profesores de la "UPTECAMAC" realicen estancias y/o proyectos de investigación, para beneficio mutuo a través de sus cuerpos académicos.

i) Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica

Se establecerá un sistema de consulta de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, tecnológica, científica y cultural en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

j) Promoción de actividades interinstitucionales.

Se difundirán por los medios, a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando a las partes los créditos correspondientes.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

Las partes manifiestan coordinar esfuerzos recíprocos con el fin de llevar a cabo las actividades objeto del presente documento, independientemente de que surjan otras en su momento, durante la vigencia del presente instrumento, las cuales serán las siguientes:

- ✓ Presentar programas para el desarrollo de Estadías Profesionales previa concertación de una cita, número de educandos y tiempos establecidos al efecto conjuntamente, normas de trabajo, disciplinarias y prestaciones.
- ✓ Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, de carácter técnico, tecnológico, científico y cultural estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo.
- ✓ Participar en seminarios, conferencias, simposios, encuentros, foros, ponencias, visitas, paneles, exposiciones, mesas redondas y otros eventos análogos en materia académica, cultural o deportiva de interés para ambas partes
- ✓ "EL AYUNTAMIENTO" a solicitud de la "UPTECAMAC" realizará difusión de su oferta educativa entre sus funcionarios y empleados.

- ✓ Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de Convenios Específicos que se deriven de este Instrumento, designando a un responsable por cada una de las partes.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS O CONTRATOS

Las partes convienen que será materia de Convenio Especifico o Contrato, cualquier plan de trabajo o proyecto que se derive del objeto y alcance de este Convenio y para su validez podrán ser suscritos, además de quienes se obligan en el presente, por los representantes debidamente autorizados por ambas partes.

QUINTA.- RELACIÓN LEGAL DEL PERSONAL DE AMBAS PARTES

Ambas partes convienen que las personas físicas o morales seleccionadas por una o ambas partes para la participación y desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio de colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado laboral, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza jurídica, única y exclusivamente con la parte que lo emplea o que le vincula, sin que bajo ninguna causa, motivo o razón se pueda hacer extensiva dicha relación jurídica a la contraparte signataria del presente instrumento, en ninguna de las modalidades y por circunstancia.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obliga a guardar y hacer guardar por sus alumnos, personal o cualquier otra persona perteneciente al mismo, en la más absoluta confidencialidad y/o secrecía total aquella información a la que tengan acceso con motivo de la realización del objeto del presente convenio.

Dicha obligación permanecerá vigente previo acuerdo de ambas partes, aún después de terminado el presente convenio o cualquiera de sus prórrogas en su caso, así como después de concluidas las actividades de cada uno de los alumnos o personal de la "UPTECÁMAC".

Ambas partes se obligan a guardar confidencialidad en los casos que así sea necesario, pero podrán utilizar los resultados obtenidos en sus tareas específicas, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen expresamente que todas las publicaciones de diversas categorías como artículos, folletos, catálogos, manuales u otros, así como las coproducciones y difusión de las mismas derivadas del objeto del presente instrumento jurídico se

realizarán de común acuerdo por escrito y en la medida que las leyes les permitan. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, con base y en proporción a la participación de cada una de las partes en la autoría de los elementos mencionados anteriormente.

De igual forma convienen las partes que para proyectos que ameriten propiedad intelectual se definirá la participación con un convenio específico entre ambas que deba celebrarse con todas las formalidades de ley y sin que lo anterior faculte a una u otra parte para hacer uso particular e individual de los logotipos, marcas, signos, insignias, distintivos, firmas de sus respectivos representantes y demás elementos característicos de su contraparte signataria; si no es, con la que en cumplimiento al objeto del presente instrumento realicen.

OCTAVA.- RESPONSABLES OPERATIVOS

LA "UPTECÁMAC" designa como área de coordinación y responsable para el debido cumplimiento y seguimiento del presente convenio a la Mtra. Consuelo González Camacho; por su parte "EL AYUNTAMIENTO", designa como responsable al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional Lic. Vicente Urbina Bedolla.

NOVENA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, al no existir, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que le pudiese invalidar; y reconocen además que toda cláusula o pacto que contrarie al derecho, a la moral o a las buenas costumbres, se tendrá por no puesta y no pactada, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será inicialmente resuelta por la vía de la conciliación, a petición de cualquiera de las partes y resuelto por ellas mismas; o por una comisión integrada por igual número de representantes de cada una, de la cual emitirá su veredicto en el término improrrogable de treinta días naturales posteriores a la causa que origine dicha controversia.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará vigente del 01 de enero de 2015 al 01 de enero de 2017, cuando alguna de las partes quiera dar por terminado el convenio anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, por escrito y con antelación de dos meses antes de que finalicen los proyectos pactados.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

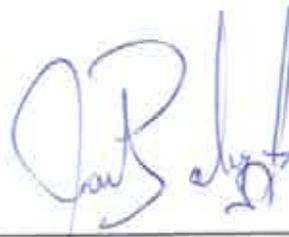
Ambas partes signan el presente convenio como resultado de su buena fe, por lo que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente, respecto de las controversias que se susciten y que no se encuentren resueltas satisfactoriamente para

alguna de las partes por la vía de la conciliación, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro o cualquier otra causa.

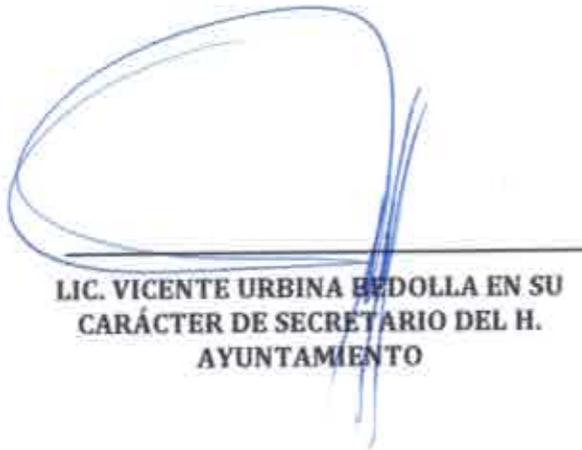
Previa lectura que en voz alta se hace del presente instrumento y enteradas todas las partes del contenido y del alcance legal del presente convenio, lo firman alcance y rubrican al margen en siete fojas útiles escritas por una sola de sus caras en tamaño carta, para su debida constancia legal en el Municipio de Tecámac, Estado de México a 4 de diciembre de 2014 y ante la presencia de dos testigos que también firman y dan fe del acto



**C. ROCIO DÍAZ MONTOYA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC**



**MTRO. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ
PALMA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TECÁMAC**



**LIC. VICENTE URBINA BEDOLLA EN SU
CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO**



C. GABRIELA GONZÁLEZ MARENTES